



**DECRETO ALCALDICIO N° 1957**

QUILLON, 29 JUL 2014

**VISTOS:**

**Estos antecedentes;**

1. Informe social N° 501/2014 de fecha 23 de julio del 2014, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de don Remigio Pascual Sepúlveda Cifuentes, Run N° [REDACTED]
2. En atención a las emergencias acaecidas el día 14 de julio del 2014, en que producto de incendios, la vivienda habitacional de don Remigio Pascual Sepúlveda Cifuentes, resultó totalmente destruida y consumida por el fuego. Y que debido a la necesidad de un hogar, y al no contar con vivienda y principalmente por razones humanitarias, siendo una vivienda de emergencia la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón, pueda solucionar las necesidades de la persona siniestrada.
3. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de vida de los referidos, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución habitacional, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a los vecinos de la Comuna de Quillón ya individualizados.
4. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto.
5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
7. Nota de pedido N° 124 de fecha 25 de julio del 2014, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada.
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
9. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la adquisición de 01 mediagua, que requiere la Municipalidad de Quillón al proveedor Constructora y Maderera San Pablo, RUT [REDACTED] por el valor de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil, pesos, IVA incluido)

2.- **INSTRUYASE** al departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al presupuesto Municipal Vigente, año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



VPM/YTG/dch

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ADQUISICIONES.
- ARCHIVO